



El convenio cuya denominación es “Convenio estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones” ha sido rubricado por UGT, CCOO, y las patronales ANEPSA, ASESAS, ADEDSA, AESA.

Como principales aspectos recogidos en la negociación reseñar los siguientes:

- Dota de regulación convencional a miles de personas trabajadoras que carecían de ningún tipo de regulación.
- Aborda con claridad tanto en su preámbulo como en su ámbito funcional el establecer una actividad laboral lejos del intrusismo con ámbitos próximos a la seguridad privada así como al marco denominado multiservicios.
- Establece una actividad laboral con identidad propia en un marco regulador tanto de sus funciones como de sus condiciones laborales, económicas y sociales para la totalidad del colectivo.
- Establece un Observatorio donde desde la concertación social ir avanzando en criterios de calidad en la prestación de sus servicios tanto en el ámbito público como privado.
- Incorpora elementos en materia de igualdad, registro de jornada, desconexión digital hasta

ahora no abordadas en la actividad y desde el compromiso de avanzar en estas materias desde el Observatorio.

- Establece una vigencia de tres años.

Salario mínimo de 950 euros incrementándose a 1000 euros en julio del año 2022 todo ello incorporado directamente al salario base.

- La Jornada establece una disminución de la misma de forma progresiva durante la vigencia del convenio: 166 mensuales para 2021, 165 mensuales para 2022, 164 mensuales para 2023. Reseñar que estamos ante un colectivo cuya jornada en la mayoría de situaciones quedaba establecido en los máximos del ET.

- Cláusula de Subrogación que obliga a las partes al mantenimiento del empleo durante el cambio de titularidad de empresas en los distintos clientes públicos y privados a nivel nacional. Subrogación establecida pese al posicionamiento del Tribunal Supremo en base a la asunción de las deudas que deben asumir las empresas entrantes en un contrato sobre la saliente. Establece una serie de requisitos a cumplir por parte de las empresas durante su permanencia en el contrato.

- Las licencias la retribución en las mismas viene vinculada expresamente a la jornada que la persona trabajadora tuviera programada en ese día.

- Garantías "Ad personam" en su redactado se establece mantener para las personas trabajadoras aquellas condiciones superiores que pudieran venir satisfechas con anterioridad a la firma del convenio.

- Establece el periodo vacacional en 31 días, así como incorpora en la retribución de las vacaciones los pluses variables percibidos por la persona trabajadora durante los últimos doce meses.

- Complementa el 10 % para la incapacidad temporal por accidente de trabajo, y se establece como permiso retribuido de tres horas dentro de la jornada de trabajo las citas a médico especialista hasta un máximo de seis visitas anuales.

- Limita la recuperación de jornada mensual a dos meses en el año 2023.

UGT firma este convenio no como un fin en sí mismo. Esta negociación debe iniciar el camino para identificar con claridad una actividad que debe en los próximos años adquirir unas condiciones sociales, laborales y económicas basadas en la identidad propia de su actividad, lejos del intrusismo y el ámbito multiservicios, y en la idea de generar empleo estable y de calidad.